

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5062

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0969

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.403/16.-

ACEPTASE a partir del día 20 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Eugenia del Carmen PINO (D.N.I. N° 28.490.549), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0086/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0970

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.078/16.-

ACEPTASE a partir del día 5 de abril del año 2016, las renunciaciones a los cargos de Jefas de Departamento Coordinación del Equipo Móvil y Atención de Situación de Alto Grado de Vulnerabilidad dependientes de la entonces Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, presentadas por las señoras Victoria Eliana ZANEK (D.N.I. N° 34.295.050) y Gabriela Alejandra CABEZAS (D.N.I. N° 31.751.085), quienes fueran designadas por Decretos Nros. 508/12 y 899/13, respectivamente en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0971

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS - N° 216.402/16.-

ACEPTASE a partir del día 10 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Secretaria Administrativa y Técnica (Nivel Dirección General) dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Adriana Samantha PERAGGINI LOPEZ (D.N.I. N° 23.872.257), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1915/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0972

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS - N° 216.400/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl Nicolás MONTALVA (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.383), quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0973

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 963.268/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Soledad PUCA (D.N.I. N° 31.320.940), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Rama Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Mi-

nisterial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0974

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.199/16.-

ACEPTASE a partir del día 3 de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Claudia Andrea ACOSTA (D.N.I. N° 29.058.563), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0975

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.419/16.-

ACEPTASE a partir del día 26 de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Marcela Alejandra CORBALAN (D.N.I. N° 26.870.598), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0976

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.414/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Categoría 24 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Carlos Eduardo ARCOS (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.377.830), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0977

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 963.328/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Rodolfo TIZERA (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.091.119), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”

y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0978

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.267/16.-

RESCINDASE, a partir del día 4 de marzo del año 2016, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora María del Pilar **SALIDO ROMERO** (D.N.I. N° 26.586.086), el cual fuera renovado mediante Decreto N° 1084/15, para desempeñarse como Médica Pediatra, en el ámbito del Hospital Distrital Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0979

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.016/16.-

ACEPTASE a partir del día 4 de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: A - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Ceferino José Nicolás **ROMERO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.357.149), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0980

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.283/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Guillermo Rodolfo **SANTIC** (Clase 1948 - D.N.I. N° M7.827.172), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0981

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.257/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 14 de marzo del año 2016, el encargar la atención del Despacho de la Dirección Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, de la señora Cintia Lorena **BARON**

(D.N.I. N° 23.746.938), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría: 21 - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 704/15.-

DECRETO N° 0982

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.343/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 14 de marzo del año 2016, el encargar la atención del Despacho de la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, a favor de la señora Zorana Victoria **MORALES LEVIN** (D.N.I. N° 18.827.524), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 1374/13.-

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 963.155/15.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2015, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Juan Esteban **CHOLUJ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.520.758), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0984

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 964.669/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Isabel **SALINAS** (D.N.I. N° 16.956.340), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0985

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 961.860/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones

Ministeriales MS-Nros. 0688/15 y 0191/16, emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició aprobar el "Plan de Verano año 2014/2015 Tres Cerros" y reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DRISALDI ANA MARÍA**" C.U.I.T. N° 27-05438858-1, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 Km. 2100, de Tres Cerros - Provincia de Santa Cruz, en concepto de servicio de alojamiento y comida brindado al personal afectado al mencionado Plan.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.516,40)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.079/16.-

RESCINDASE, a partir del día 18 de noviembre del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Miguel Ángel **MONTAÑO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.268.385), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2125/15, para desempeñarse como Servicios Generales, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 813 y sus modificatorias- de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0987

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.279/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Marta Alicia **GONZALEZ** (D.N.I. N° 13.251.074), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MP - N° 434.402/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de junio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Luis Alberto **LOTO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.305), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Transporte, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0989

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente MP - N° 433.648/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre

del año 2015, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" previsto por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y su modificatorio N° 1012/12, a favor del señor Omar Javier VACA (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.308.061), quien fuera designado mediante Decreto N° 0073/16.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 015

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expte A.S.I.P. N° 910.314/16; Código Fiscal Ley N° 3251, Ley N° 3470, Decreto N° 0712/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 3470 se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, siendo el ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia de Santa Cruz y teniendo a su cargo la percepción del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que existan o que se establezcan en el futuro. La ASIP es la Autoridad de Aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Impositiva, de la Ley de Catastro, de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3470 la dirección superior y la administración de la ASIP está a cargo de un Director Ejecutivo, cuya designación se instrumentó mediante Decreto N° 0712/16, con rango equivalente al de Secretario.

Que, de acuerdo al Artículo 11 del Código Fiscal, la Directora Ejecutiva (antes denominada Secretaria de Ingresos Públicos) es quien ejerce las facultades y poderes atribuidos por el Código u otras normas fiscales especiales o quien legalmente lo sustituya de conformidad con las normas que se dicten al respecto.

Que, con el propósito de facilitar y optimizar el accionar de esta Agencia resulta necesario establecer el régimen de reemplazo o subrogación que regula el Artículo 11 del Código Fiscal cuando establece que la facultad y poder atribuidos a la Directora Ejecutiva pueden ser ejercidos por quien legalmente la sustituya.

Que, la Ley de Creación de la ASIP en su Artículo 24 establece que todas las remisiones que otras normas legales y reglamentarias vigentes efectúen a los organismos fusionados y disueltos, sus competencias o sus autoridades, se considerarán formuladas a la ASIP, a sus competencias o a sus autoridades, respectivamente. Por ello, corresponde que subrogue a la Directora Ejecutiva en sus facultades y poderes el Subdirector Ejecutivo, cuyo rango es equivalente al de Subsecretario.

Que, por razones de buen orden administrativo, teniendo en cuenta que el desenvolvimiento del organismo requiere contar con un reemplazo para los supuestos de ausencia temporal, en razón de comisiones de servicios fuera de la Provincia, u otras situaciones que puedan presentarse, corresponde designar a través de la presente a las personas que subrogarán a la Directora Ejecutiva.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 378/2016.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
LA AGENCIA SANTACRUCENA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecimiento del régimen de

reemplazo. Se establece que en caso de ausencia o impedimento en el ejercicio de las funciones y poderes de la Directora Ejecutiva, la subrogará la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales Abog. Leticia Mariela Simurro, y en segundo término el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro Cr. Julio Becker.

Artículo 2.- Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 08 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0463

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.488/2015.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, las Resoluciones IDUV Nros. 1397 de fecha 23 de noviembre de 2015; 0041 de fecha 22 de enero de 2016; 0088 de fecha 02 de febrero de 2016; y 0137 de fecha 25 de febrero de 2016, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

INICIAR un nuevo trámite licitatorio para la realización de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL JARDIN DE INFANTES N° 66 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a la empresa CONSUR S.R.L.-

RESOLUCION N° 0496

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.705/2016.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de 28 de Noviembre, libre de impuestos y/o tasas municipales, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de los siguientes Lotes:

LOTE	SUPERFICIE en m2	NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL
1	297,00.-	1030301100003500100000000
11	441,00.-	1030301100003500110000000
12	441,00.-	1030301100003501200000000
13	224,30.-	1030301100003501300000000
14	230,00.-	1030301100003501400000000
15	230,00.-	1030301100003501500000000
16	230,00.-	1030301100003501600000000
17	305,00.-	1030301100003501700000000
18	305,00.-	1030301100003501800000000
19	230,00.-	1030301100003501900000000

de la Manzana N° 35 de la localidad de 28 de Noviembre.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0063

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 041.425/90/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Dolores Mabel PALACIOS (DNI N° 28.076.039), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de agosto de 1980, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta, actualizado a septiembre de 2015, de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 509.184,38.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio individualizado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.352-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956, pescando en zona vedada, en el paraje "Arbolito", establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/2016;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pes-

car en zona vedada) el día 19 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CARRION JUAN EDUARDO, en su domicilio de GENDARMERIA NACIONAL N° 54, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.357-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, en conjunto con Prefectura Zona Mar Argentino Sur, detectaron al Señor LEMOS JACOBO EMMA- NUEL, D.N.I. N° 37.919.493, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el paraje "Zona Punta verdes", establecimiento ganadero "La Vega", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 89;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor LEMOS JACOBO EMMA- NUEL, D.N.I. N° 37.919.493 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1)1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 10 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor LEMOS JACOBO EMMA- NUEL en su domicilio de calle Julia Dofour casa n° 13, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección

Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.354-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO, D.N.I. N° 35.437.730, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, en el paraje "Matadero viejo aguas abajo", establecimiento ganadero "Piedra Buena", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 93;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO D.N.I. N° 35.437.730 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) el día 09 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO en su domicilio de calle Sarmiento y Guiyancan N° 496, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 433.472/MP/16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, las Leyes N° 1723, 2934 y sus modificatorias, los Decretos N° 195/83 y 861/84, las Disposiciones N° 043, 179/14 y 231/SPyAP/15; y

CONSIDERANDO:

Que las multas deben tener principio de racionalidad y coherencia, ser graduadas en razón de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado;

Que es necesario ajustar las formas de lo establecido mediante Disposición N° 231- SPyAP-15 a lo normado por el Decreto 195/83 y la Ley N° 2934;

Que los valores de las multas hasta ahora se encuentran expresados en un monto fijo de moneda corriente (pesos \$), de esta manera se deberían realizar actualizaciones periódicas que sean acordes a la modificación anual del valor de los permisos de pesca Deportiva y Lacustre;

Que esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias ve necesario modificar el sistema de cálculo del valor de las multas correspondientes, estableciendo una actualización que se articula de forma automática conjuntamente con la actualización del valor de los permisos;

Que por ello es necesario reformar el valor de las multas de Pesos (\$) a módulos, de esta forma el módulo PD (Pesca Deportiva) será igual al valor del Permiso de Residente País Temporada (RP-T) en cuerpos de aguas continentales vigentes a la fecha de la infracción;

Que en cuanto al módulo PL (Pesca Lacustre) será igual al valor del permiso de pesca Lacustre vigentes a la fecha de la infracción;

Que como Autoridad de Aplicación en la materia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que a fojas 16 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 439/AL/SAM/16;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente los montos establecidos en la Disposición N° 231/SPyAP/15.-

2°.- DETERMINAR que a partir de la entrada en vigencia de la presente, el valor del **Módulo PD** será igual al valor del Permiso de Pesca Deportiva Residente País Temporada (RP-T) vigentes a la fecha de la infracción.-

3°.- DETERMINAR que a partir de la entrada en vigencia de la presente, el valor del **Módulo PL** será igual al costo correspondiente del permiso vigente al momento de la infracción.-

4°.- FIJAR a partir de la firma de la presente, los montos establecidos en el Decreto 195/83, Cap. IV, Art. 57, conforme a la escala que a continuación se detalla:

1 PESCA DEPORTIVA:

Valor Módulo PD: valor del permiso de Residente Temporada Completa (RP-T), el mismo es actualizado año tras año en reuniones de la Mesa Consultiva Patagónica.

1.1 multa de 10 (diez) Módulos PD, al que se halla- ra pescando sin el correspondiente permiso.

1.2 multa de 20 (veinte) Módulos PD, al que se encuentra pescando en época de veda.

1.3 multa de 5 (cinco) Módulos PD, y caducidad del permiso de pesca, al que se detectara pescando con elementos prohibidos y/o colocando cebaderos para atraer peces (excepto explosiones y veneno).

1.4 multa de 40 (cuarenta) Módulos PD, al que se sorprendiera utilizando para la pesca explosiones y/o veneno.

1.5 multa de 5 (cinco) Módulos PD, al que mantenga pescado de medidas inferiores a lo que establezca

la Autoridad de Aplicación.

1.6 multa de 100 (cien) Módulos PD, a quien se sorprenda vendiendo pescado proveniente de la pesca deportiva.

1.7 multa de 100 (cien) Módulos PD, a quien se halle adquiriendo pescado proveniente de la pesca deportiva. En caso que la venta se realice a favor de un hotel, pensión, restaurante o casa de comercio, la multa será de 200 (doscientos) Módulos.

1.8 multa de 5 (cinco) Módulos PD, a quien se le constate haber pescado más de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y multa de 5 (cinco) Módulos extra por cada pieza capturada de más. Los reincidentes podrán ser penados con la inhabilitación para la pesca hasta el término de 5 (cinco) años.

1.9 multa de 50 (cincuenta) Módulos PD, a quien se sorprendiera realizando pesca submarina en aguas interiores sin el permiso correspondiente.

1.10 multa de 20 (veinte) Módulos, al que se encuentre pescando en sectores afectados con vedas parciales.

1.11 multa de 50 (cincuenta) Módulos PD, a quien obstaculice el paso de los peces mediante cualquier medio físico, apalear las aguas, arrojar piedras, producir ruidos o cualquier otro acto o acción reñidas con las reglas de la práctica deportiva de la pesca.

1.12 multa de 5 (cinco) Módulos PD, a quien realice pesca deportiva a menos de 1000 (mil) metros a ambos lados de un obstáculo autorizado por el organismo competente.

1.13 multa de 10 (diez) Módulos PD, a quien realice la práctica de la modalidad "trolling" a una distancia menor de 1000 (mil) metros de la desembocadura y nacimiento de los ríos, ni acercarse a la costa donde puedan estar molestando a los pescadores deportivos que practican la misma.

2 PESCA LACUSTRE

Valor Módulo PL: Valor del Permiso Lacustre.-

2.1 multa de 2 (dos) Módulos PL a quien se encuentre pescando con artes de pesca no autorizados por la Autoridad de Aplicación.

2.2 multa de 5 (cinco) Módulos PL al que se encontrara en infracción por los Artículos 53º, 54º y 58º del Decreto N° 195/83.

2.3 multa de 5 (cinco) Módulos PL al que falseara o especulara con datos en las declaraciones juradas, referente a las cantidades de peces extraídos. Asimismo, al concretarse la primera infracción corresponderá clausura preventiva e inhabilitación de pesca por tres (3) meses, en caso de reincidentes, caducidad total por el término de cinco (5) años por el cupo de pesca.

2.4 multa de 5 (cinco) Módulos PL al que pescase más de la cuota concedida.

2.5 multa de 1 (uno) Módulo PL por cada pieza capturada de más.

2.6 multa de 3 (tres) Módulos PL a quien realice pesca comercial en forma indebida, abusiva o afectando de forma alguna a la fauna íctica.

2.7 multa de 3 (tres) Módulos PL quien transportase productos de pesca comercial sin los recaudos necesarios.

2.8 multa de 4 (cuatro) Módulos PL a quien comercializare, industrializare o transportare ilícitamente especies comerciales o protegidas, en violación de las reglamentaciones establecidas.

2.9 multa de 4 (cuatro) Módulos PL a quien alterase, sin previo aviso, el destino denunciado de la materia de pesca y no informase al personal de fiscalización a quien hubiese consignado o vendido el producto.-

2.10 multa de 4 (cuatro) Módulos PL a quien fuese declarado moroso por no cancelar las tasas de actividades de pesca comercial dentro de los períodos fijados. En caso de reincidencia corresponderá un (1) año de inhabilitación.

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Dirección General de

Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Delegaciones de Pesca, Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Clubes de Pesca; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz
Lic. MAYRA TOTARO
Directora Gral. de Gestión Tec. y Adm.
Subsecretaría de Pesca
CUIL: 27-34663590-3 Avellaneda 801

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante, Doña Arvelia Angélica COLA, D.N.I. N° 9.993.852, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**COLA Arvelia Angélica - S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 18.288/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calió, hace saber a la comunidad en general que en asta sede Judicial, tramitan los autos caratulados **BANDO CLAUDIO JAVIER Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DEL CALAFATE y otro S/ACCION DE AMPARO Expte. Nro. 2061 /16**, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley Provincial Nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA CECILIA ARGANARAZ, con domicilio en Campaña del Desierto Nro. 795 Local 1, se demanda al Municipio Local, Estado de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Medio Ambiente, al Concejo Deliberante del Calafate. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, al pasaje a la salubridad e higiene de la localidad y la protección del patrimonio natural, cultural, e histórico del El Calafate, versando la temático sobre el basural. En función de lo cual, y en el estado en que se encuentra el proceso se cita a todos aquellos ciudadanos del Calafate que deseen adherir, deben presentarse en el plazo de

cinco días en carácter de simple adhesión. Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, por el término de tres días. El Calafate, 14 de Julio de 2016. -

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO N° 084/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 07, 06, 14 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "RECREO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.793.552,00 Y= 2.434.502,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 B.X: 4.796.800,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00 D.X: 4.789.300,00 Y: 2.433.557,94 E.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.558,02 F.X: 4.790.415,00 Y: 2.431.700,00.- Encierra una superficie de 6.017 Has.83a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL RECREO (MAT. 338)", "JUANITA (MAT. 246 T°66 F°136 FINCA 13874)" y "VISTA ALEGRE (Mat. 467). Expediente N° 432.406/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 97/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 18, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PICADO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.656.244.00 Y= 2.619.677,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.624,60 Y: 2.618.825,01 B.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.656.100,00 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 E.X: 4.625.850,00 Y: 2.629.000,00 F.X: 4.652.850,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00

H.X: 4.647.590,00 Y: 2.618.825,10.- Encierra una superficie de 4.999 Has.91a. 5lca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA". ESTANCIA: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F22 F.203 Finca 11167) y LA ESMERALDA (Mat.1218)". Expediente N° 427.595/MMA/11.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 098/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 31, 15 y 35, Fracción "C", Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PORFIADO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.349,00 Y= 2.643.687,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.640,00 Y: 2.643.225,00 B.X: 4.636.640,00 Y: 2.645.780,00 C.X: 4.636.626,21 Y: 2646.116,00 D.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,00 E.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 F.X: 4.625.900,00 Y: 2.643.894,66 G.X: 4.625.900,00 Y: 2.644.500,00 H.X: 4.620.612,01 Y: 2.644.500,00 I.X: 4.620.612,01 Y: 2.639.522,00 J.X: 4.624.901,00 Y: 2.6369.522,00 K.X: 4.624.901,00 Y: 2.642.405,16 L.X: 4.626.331,00 Y: 2.642.405,16 M.X: 4.626.331,00 Y: 2.643.225,00.- Encierra una superficie de 3.729 Has.69a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA MARIA (MAT.3627/3629), LA JUANITA (MAT.1036) y LOS CISNES (MAT.1056)". Expediente N° 432.405/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 099/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18, 17 y 20, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES

de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ESMERALDA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.645.792,00 Y= 2.619.006,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.589,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.589,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.645.109,55 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.645.109,55 Y: 2.627.039,78 E.X: 4.642.550,00 Y: 2.627.039,78 F.X: 4.642.550,00 Y: 2.622.500,00 G.X: 4.641.205,55 Y: 2.622.500,00 H.X: 4.641.205,25 Y: 2.617.470,00.- Encierra una superficie de 4.001 Has.08a. 94ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ESMERALDA (MAT. 1217/1218 T°38 F°42 FINCA 10678) y FLORIDA NEGRA (Mat. 864 T°52 F°121 Finca 12859)". Expediente N° 432.408/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 100/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION:** LOTES N° 12-13-19, FRACCIÓN: "B", SECCION: "XII". DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "SIERRA BLANCA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.681.700,00 Y= 2.515.200,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.500,00 Y: 2.512.000,00 B.X: 4.684.500,00 Y: 2.515.571,43 C.X: 4.677.500,00 Y: 2.515.571,43 D.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00. Encierra una superficie de 2.500Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA", "CERRO LEON" (Mat.487) y "LOS PIRINEOS".- Expediente N° 425.588/IA/09.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "AGÜERO SCHAFFER BENITO ELEODORO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° 17.728/16), cita a herederos y acreedores de la Sr. **Agüero Schaffer Benito Eleodoro**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "CALETA OLIVIA 16 de Febrero 2016... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial, en el

Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Comodoro Rivadavia..., citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).- Fdo.: María del Rosario Alvarez.- Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "MACIAS ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 22271/15 citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **ADELINA MACIAS D.N.I. N° 12.049.970**, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **CARMEN BERRA**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "BERRA, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-17.946/16. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2016.-

JULIO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda el 25/08/2016 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, CABA: Volkswagen Sedan 4 Ptas. Vento 2.5/2014 OJU 710.- Base: \$ 164.928.- De no haber ofertas, se subastará SIN BASE.- Exhi: 22, 23 y 23/08 de 10 a 16 hs en Arengreen 1129, CABA.- Com. 10% + IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá

domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As., Julio 7 de 2016.-

ANTONIO E. PIERRI
M.N. 67 F° 185 L. 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"CALISTO ANDRADE MARIA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. C-16968/15**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sra. MARIA IRMA CALISTO ANDRADE (D.N.I. 94.028.590) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) .-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria Nro. UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados **"CANTIN LIDIA ESTER, BARCIA ALFONSO Y BARCIA LIDIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp-te. 18.143/16**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. CANTIN LIDIA ESTER (D.N.I. 2.766.164), el Sr. BARCIA ALFONSO (D.N.I. 7.315.972) y la Srta. BARCIA LIDIA HAYDEE (D.N.I. 10.503.098) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en la ciudad de Pico Truncado Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. JUAN ARMANDO PREZIOSI D.N.I. N° 18.831.770; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **"PREZIOSI JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 15280/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.
PICO TRUNCADO, 19 de Julio de 2016.-

GUSTAVO E. STOBIA
Abogado

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos Sofía x-1 y El Boliche x-1001"** ubicada en **Santa Cruz I Fracción C** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 16 de agosto** del año 2016.

P-2

CONVOCATORIA**PROSEPET S.A.**

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 26 de Agosto del 2016 a partir 10:00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta respectiva.-
2. Presentación de Informe Económico al cierre del 30 de junio/16, por Asesor Contable de la Empresa.-
3. Presentación de Informe por Asesor Legal de la Empresa.-
4. Presentación del Directorio de distintas Propuestas y medidas a tomar según el Informe Económico.-
5. Aprobación de una o más Propuestas presentadas por el Directorio.-

La Asamblea dará inicio a las 10:00 hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-2

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A:
ESTELA NIETO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 656.015-CPE-2013 caratulado: "SITUACION LABORAL DOCENTE ESTELA NIETO - E.P.P. N° 13 Y 29 - CALETA OLIVIA", notifica a la Sra. Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869) de la Resolución N° 1714/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: "ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la docente Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 67°, Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, en lo general; y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo particular.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Estela María NIETO lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS, y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, punto I, 2. e).- ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la interesada... "-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

NOTIFICACION A:
ROSANA OBDULIA VILLALBA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 656.090-CPE-2014 caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOC. ROSANA OBDULIA VILLALBA", notifica a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (DNI N° 22.656.315) de la Resolución N° 1713/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (DNI N° 22.656.315), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 67°, Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, en lo general, y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS, y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, punto I, 2. e).- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada... "-**

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

NOTIFICACION A:
MARIA BELEN FERNANDEZ

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **María Belén Fernández, D.N.I. N° 26.324.147**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sita en calle Alfonsín N° 875, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 14 de febrero de 2015, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará en curso en la causal de **cesantía por abandono de servicios**, conforme Arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz. De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.-

PABLO O. KAIRUZ
Director Provincial de Asuntos Legales
Ministerio de Salud

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**


**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2016
ALBERGUE MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL – Avda. LISANDRO DE LA TORRE**

Presupuesto Oficial: \$ 1.828.560.-	Plazo: 8 Meses
Fecha de apertura: 30/08/2016 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 2.438.080.-	
Garantía de Oferta: \$ 18.285.-	
Valor del Pliego: \$ 1.828.-	
Venta de pliegos: A partir del 09/08/2016	
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 28/16
ADQUISICION DE TRES (03) CAMIONETAS
TIPO 4X4 DOBLE CABINA, OKM CON DESTINO
A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”**

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO - 15:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AV. KIRCHNER N° 669 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 16/16 -SEGUNDO LLAMADO-
“ADQUISICION DE LIBROS Y REGISTROS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”**


APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 26/16
“ADQUISICION DE 3300 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 X 75 GRS. CON DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”**

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 435,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



**Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción Nuevo sector de aulas, laboratorios, núcleo sanitario, sala de máquinas, sala multimedia, sala de informática, cocina y comedor. Construcción aula en planta alta. Refacciones. Escuela Industrial N° 1 “General Mosconi”.

Localidad: Caleta Olivia.
Departamento: Deseado
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 04/INET/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 27.226.405,96

Garantía de Oferta exigida: \$ 272.264,05.-

Fecha de apertura: 09/09/2016 - Hora: 12,00 hs.-



Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

**Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación**

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5062
DECRETOS SINTETIZADOS	
0969 - 0970 - 0971 - 0972 - 0973 - 0974 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978 - 0979 - 0980 - 0981 - 0982 - 0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 0988 - 0989/16.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
015/ASIP/16 - 0463 - 0496 - 0063/IDUV/16.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
150 - 195 - 196 - 205/SPyAP/16.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
COLA - BANDO Y OTRO - ETOS. Nros. 084 - 097 - 098 - 099 - 100/16 (MANIF. DE DES.) - AGUERO SHAFFER - MACIAS - BERRA - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - CALISTO ANDRADE - CANTIN BARCIA Y BARCIA PREZIOSI.-	Págs. 5/7
AVISO	
SMA/ PERF. DE POZOS SOFIA X-1.-	Pág. 7
CONVOCATORIA	
PROSEPET S.A.-	Pág. 7
NOTIFICACIONES	
CPE/ ESTELA NIETO/ ROSANA ABDULIA VILLALBA- MS/ MARIA BELEN FERNANDEZ.-	Pág. 7
LICITACIONES	
04/IDUV/16 - 16 - 26/CPE/16 - 28/MG/16 - 04/INET/16.-	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5062 DE 08 PAGINAS**